

CONSTANCIA. Mayo 04 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que los apoderados de las partes intervinientes en el presente trámite liquidatorio, presentaron corrección al trabajo de partición. De otro lado, se comunica que fueron remitidos por cuenta del secuestre, los informes correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17-001-31-10-006-2019-00-490-00

Vista la anterior constancia y una vez verificado por el Despacho el contenido de la corrección al trabajo de partición presentado por los apoderados de ambas partes, se logra establecer que si bien fueron corregidos los puntos señalados en auto proferido el 05 de abril de 2022, los valores asignados a los gananciales adjudicados a cada uno de los ex compañeros, no concuerdan entre sí, debiendo corroborarse en un nuevo escrito, las sumas exactas y definitivas para cada hijuela, que deberán arrojar luego de su sumatoria, un total de \$1.648.184.179. Para lo anterior, contarán las partes con un **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**.

De otro lado, se dispone agregar y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, los informes correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022, presentados por el Secuestre Cesar Augusto Castillo Correa.

Teniendo en cuenta que dentro de la sentencia que apruebe el trabajo de partición, deberán ser fijados los honorarios definitivos que corresponden al secuestre por su gestión, se **REQUIERE a dicho auxiliar** para que en el **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS**, aporte el informe final en el que se determinen las cuentas concluyentes de su administración, sujetándose también a la tabla de tarifas actualizada y establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, información a partir de la cual podrán ser fijados los mismos.

De igual forma, se **REQUIERE a los apoderados** de las partes intervinientes, a efectos de que en el mismo término, informen la manera en que recibirán los dineros que reposan a órdenes del Despacho y que han seguido siendo depositados por cuenta del secuestre.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 075 el 05 de mayo de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario